

DECISIÓN No. 40
(08 de abril de 2021)

LA AGENTE LIQUIDADORA

de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN**, en ejercicio de las facultades legales conferidas, en especial por el Decreto 4334 del 17 de noviembre de 2008, el Decreto 1910 del 27 de mayo de 2009 y demás normas conexas y complementarias,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante la Decisión No. 01 del 21 de marzo de 2017, la suscrita Agente Liquidadora decidió sobre la aceptación o rechazo de las reclamaciones presentadas en el proceso de Liquidación Judicial por Intervención de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN**.

SEGUNDO. Que a partir de dicha Decisión No. 01 se han expedido treinta y siete (38) Decisiones más, la última con fecha 09 de diciembre de 2020, dentro del proceso de Liquidación Judicial por Intervención de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN**, las cuales se encuentran publicadas en la página web de la Superintendencia de Sociedades www.supersociedades.gov.co y en la página web de la Entidad www.elite.net.co.

TERCERO. Que en curso del proceso de **LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S.** han fallecido algunos afectados reconocidos cuyas reclamaciones a la fecha aún presentan saldo insoluto y cuyos herederos han remitido a esta Entidad en Liquidación Judicial por Intervención los documentos idóneos para ser reconocidos como afectados de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** conforme se presenta a continuación.

CUARTO. Que la doctora ANGELLY GISSEL CASTILLO RAMOS, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.143.853.357, en calidad de apoderada

GENOVEVA PÉREZ HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.237.757, allegó la escritura de sucesión del señor **ARMANDO GONZÁLEZ CUBILLOS (FALLECIDO)**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.132.525, afectado reconocido de **ELITE INTERNACIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** a través de la reclamación **R01718**, documento idóneo para que la señora **GENOVEVA PÉREZ HERNÁNDEZ**, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante y a quien los señores OSCAR MANUEL GONZÁLEZ PÉREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.915.249, y VALENTINA GONZÁLEZ PÉREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.107.048.356, en calidad de hijos y herederos del señor **ARMANDO GONZÁLEZ CUBILLOS (FALLECIDO)** le vendieron a título universal sus derechos herenciales, sea reconocida como afectada de esta Entidad en Liquidación Judicial por Intervención conforme se presenta a continuación:

No. RECLAMACIÓN	IDENTIFICACIÓN RECLAMANTE	NOMBRE RECLAMANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL ACEPTADO	VALOR TOTAL DEVOLUCIONES DISPUESTAS (A LA OCTAVA DEVOLUCIÓN)	ADJUDICACIÓN DE BIENES	SALDO INSOLUTO RECLAMACIÓN
R01718	31.237.757	GENOVEVA PEREZ HERNADEZ	100,00%	\$178.243.739,00	\$20.592.222,36	\$2.301.137,36	\$155.350.379,28
Total R01718			100,00%	\$178.243.739,00	\$20.592.222,36		\$155.350.379,28

QUINTO. Que el señor **ÓSCAR JULIÁN SÁNCHEZ CASAS**, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.950.860, allegó la escritura de sucesión del señor **GUILLERMO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ (FALLECIDO)**, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.103.351, afectado reconocido de **ELITE INTERNACIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** a través de la reclamación **R04667**, documento idóneo para que el señor **CÉSAR AUGUSTO SÁNCHEZ CASAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.422.849, heredero del afectado fallecido antes mencionado, sea reconocido como afectado de esta Entidad en Liquidación Judicial por Intervención conforme se presenta a continuación:

No. RECLAMACIÓN	IDENTIFICACIÓN RECLAMANTE	NOMBRE RECLAMANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL ACEPTADO	VALOR TOTAL DEVOLUCIONES DISPUESTAS (A LA OCTAVA DEVOLUCIÓN)	ADJUDICACIÓN DE BIENES	SALDO INSOLUTO RECLAMACIÓN
R04667	80.422.849	CESAR AUGUSTO SÁNCHEZ CASAS	100,00%	\$34.100.264,00	\$20.592.222,36	\$2.301.137,36	\$11.206.904,28
Total R04667			100,00%	\$34.100.264,00	\$20.592.222,36		\$11.206.904,28

SEXTO. Que la doctora **MARÍA CECILIA LINCE TENORIO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 29.533.516, en calidad de apoderada de las sucesoras, allegó la escritura de sucesión del señor **MAURICIO VELASCO LLOREDA**

(FALLECIDO), identificado con la cédula de ciudadanía número 14.987.542, afectado reconocido de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** a través de la reclamación **R02209**, documento idóneo para que las señoras **MARIA JULIANA VELASCO HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.072.638.678, y **MARIA ELENA RECIO CHÁVEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.299.001, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante, herederas del afectado fallecido antes mencionado, sean reconocidas como afectadas de esta Entidad en Liquidación Judicial por Intervención conforme se presenta a continuación:

No. RECLAMACIÓN	IDENTIFICACIÓN RECLAMANTE	NOMBRE RECLAMANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL ACEPTADO	VALOR TOTAL DEVOLUCIONES DISPUESTAS (A LA OCTAVA DEVOLUCIÓN)	ADJUDICACIÓN DE BIENES	SALDO INSOLUTO RECLAMACIÓN
R02209	1.072.638.678	MARIA JULIANA VELASCO HERRERA	50,00%	\$22.484.709,00	\$10.935.393,48	\$2.301.137,36	\$9.248.178,16
R02209	31.299.001	MARIA ELENA RECIO CHAVEZ	50,00%	\$22.484.709,00	\$10.935.393,48	\$2.301.137,36	\$9.248.178,16
Total R02209			100,00%	\$44.969.418,00	\$21.870.786,96	\$4.602.274,72	\$18.496.356,32

SÉPTIMO. Que el doctor LUIS HERNANDO GALLO MEDINA, identificado con la cedula de ciudadanía número 3.226.936, en calidad de apoderado de los sucesores, allegó la escritura de sucesión de la señora **GLORIA JAHEL VEJARANO TABORDA (FALLECIDA)**, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.526.040, afectada reconocida de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** a través de la reclamación **R04554**, documento idóneo para que las señoras **LINA MARIA QUICENO BEJARANO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.144.035.412, **MANUEL JOSÉ QUICENO BEJARANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.130.613.967, y **JUAN CAMILO QUICENO BEJARANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.130.622.860, herederos del afectado fallecido antes mencionado, sean reconocidos como afectados de esta Entidad en Liquidación Judicial por Intervención conforme se presenta a continuación:

No. RECLAMACIÓN	IDENTIFICACIÓN RECLAMANTE	NOMBRE RECLAMANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL ACEPTADO	VALOR TOTAL DEVOLUCIONES DISPUESTAS (A LA OCTAVA DEVOLUCIÓN)	ADJUDICACIÓN DE BIENES	SALDO INSOLUTO RECLAMACIÓN
R04554	1.144.035.412	LINA MARIA QUICENO BEJARANO	63,79%	\$98.094.402,85	\$14.025.537,38	\$3.068.336,56	\$81.000.528,91
R04554	1.130.613.967	MANUEL JOSE QUICENO BEJARANO	18,10%	\$27.838.114,58	\$3.922.624,79	\$766.969,08	\$23.148.520,71
R04554	1.144.035.412	JUAN CAMILO QUICENO BEJARANO	18,10%	\$27.838.114,58	\$3.922.624,79	\$766.969,08	\$23.148.520,71
Total R04554			100,00%	\$153.770.632,00	\$21.870.786,96	\$4.602.274,72	\$127.297.570,32

OCTAVO. Que el señor **OSCAR HENRY DELVASTO GUERRERO**, heredero identificado con la cedula de ciudadanía número 79.140.870, allegó la escritura de sucesión de la señora **INES GUERRERO VDA DE DELVASTO (FALLECIDA)**, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.008.286, afectada reconocida de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** a través de la reclamación **R00314**, documento idóneo para que sea reconocido como afectado de esta Entidad en Liquidación Judicial por Intervención conforme se presenta a continuación:

No. RECLAMACIÓN	IDENTIFICACIÓN RECLAMANTE	NOMBRE RECLAMANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL ACEPTADO	VALOR TOTAL DEVOLUCIONES DISPUESTAS (A LA OCTAVA DEVOLUCIÓN)	ADJUDICACIÓN DE BIENES	SALDO INSOLUTO RECLAMACIÓN
R00314	79.140.870	OSCAR HENRY DELVASTO GUERRERO	100,00%	\$77.309.500,00	\$21.870.786,96	\$4.602.274,72	\$50.836.438,32
Total R00314			100,00%	\$77.309.500,00	\$21.870.786,96	\$4.602.274,72	\$50.836.438,32

NOVENO. Que adicionalmente, el señor **LUIS ESTEBAN HOYOS SIERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.040.181.598 allegó a esta Entidad en Liquidación Judicial por Intervención las Actas de Liquidación de seis (06) sociedades las cuales fueron reconocidas como afectadas del proceso de **LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S.** y cuya reclamación presenta a la fecha saldo insoluto, Actas de Liquidación en las cuales se efectuó la distribución de activos a favor de personas naturales que con ocasión de la Liquidación de las personas jurídicas se reconocen como afectados de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** conforme se presenta a continuación:

DÉCIMO. Que la sociedad **AZUL INVERSIONES S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.803.574-7, fue reconocida como afectada de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** a través de la reclamación **R01485**; posteriormente, mediante el Acta No. 09 del primero (01) de octubre de 2020, la Asamblea General de Accionistas de la sociedad **AZUL INVERSIONES S.A.S.**, aprobó la Liquidación definitiva de la sociedad, acto que fue registrado en la Cámara de Comercio de Medellín el 17 de noviembre de 2020, y conforme quedó consignado en la Corrección del Acta No. 09, el activo correspondiente a la cuenta por cobrar por concepto de la reclamación reconocida a favor de dicha sociedad por parte de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** se distribuyó a favor de los señores **ELIANA MILENA ZULUAGA GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.141.883, **MARIANA ARISTIZÁBAL ZULUAGA**, identificada

con la cédula de ciudadanía número 1.126.627.888, y **JERÓNIMO ARISTIZÁBAL ZULUAGA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.222.092, conforme se presenta a continuación:

No. RECLAMACIÓN	IDENTIFICACIÓN RECLAMANTE	NOMBRE RECLAMANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL ACEPTADO	VALOR TOTAL DEVOLUCIONES DISPUESTAS (A LA OCTAVA DEVOLUCIÓN)	ADJUDICACIÓN DE BIENES	SALDO INSOLUTO RECLAMACIÓN
R01485	32.141.883	ELIANA MILENA ZULUAGA GOMEZ	42,08%	\$175.128.464,05	\$8.665.207,17	\$968.318,60	\$165.494.938,28
R01485	1.126.627.888	MARIANA ARISTIZABAL ZULUAGA	6,60%	\$27.467.867,46	\$1.359.086,68	\$151.875,07	\$25.956.905,72
R01485	1.020.222.092	JERONIMO ARISTIZABAL ZULUAGA	51,32%	\$213.583.478,49	\$10.567.928,51	\$1.180.943,69	\$201.834.606,28
Total R01485			100,00%	\$416.179.810,00	\$20.592.222,36	\$2.301.137,36	\$393.286.450,28

DÉCIMO PRIMERO. Que la sociedad **INVERSIONES CÚBICO S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.803.572-2, fue reconocida como afectada de ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN a través de la reclamación **R01455**; posteriormente, mediante el Acta No. 07 del dos (2) de octubre de 2020, la Asamblea General de Accionistas de la sociedad **INVERSIONES CÚBICO S.A.S.**, aprobó la Liquidación definitiva de la sociedad, acto que fue registrado en la Cámara de Comercio de Medellín el 13 de noviembre de 2020, y conforme quedó consignado en la citada Acta, el activo correspondiente a la cuenta por cobrar por concepto de la reclamación reconocida a favor de dicha sociedad por parte de ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN se distribuyó a favor de los señores **JORGE MARIO ARISTIZABAL HOYOS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.767.594, **MARIANA ARISTIZÁBAL ZULUAGA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.126.627.888, **JERÓNIMO ARISTIZÁBAL ZULUAGA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.222.092, y **MARTHA INÉS HOYOS ALZATE**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.141.883, conforme se presenta a continuación:

No. RECLAMACIÓN	IDENTIFICACIÓN RECLAMANTE	NOMBRE RECLAMANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL ACEPTADO	VALOR TOTAL DEVOLUCIONES DISPUESTAS (A LA OCTAVA DEVOLUCIÓN)	ADJUDICACIÓN DE BIENES	SALDO INSOLUTO RECLAMACIÓN
R01455	71.767.594	JORGE MARIO ARISTIZABAL HOYOS	33,333%	\$128.544.006,55	\$6.864.005,48	\$767.038,12	\$120.912.962,95
R01455	1.126.627.888	MARIANA ARISTIZABAL ZULUAGA	16,667%	\$64.275.088,36	\$3.432.167,48	\$383.537,47	\$60.459.383,42

No. RECLAMACIÓN	IDENTIFICACIÓN RECLAMANTE	NOMBRE RECLAMANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL ACEPTADO	VALOR TOTAL DEVOLUCIONES DISPUESTAS (A LA OCTAVA DEVOLUCIÓN)	ADJUDICACIÓN DE BIENES	SALDO INSOLUTO RECLAMACIÓN
R01455	1.020.222.092	JERONIMO ARISTIZABAL ZULUAGA	16,666%	\$64.270.075,09	\$3.431.899,78	\$383.507,55	\$60.454.667,76
R01455	32.534.629	MARTHA INES HOYOS ALZATE	33,333%	\$128.544.006,55	\$6.864.005,48	\$767.038,12	\$120.912.962,95
Total R01455			100,00%	\$385.633.176,55	\$20.592.078,21	\$2.301.121,25	\$362.739.977,08

DÉCIMO SEGUNDO. Que la sociedad **MONA INVERSIONES S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.803.566-8, fue reconocida como afectada de ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN a través de la reclamación **R01318**; posteriormente, mediante el Acta No. 09 del cinco (5) de octubre de 2020, la Asamblea General de Accionistas de la sociedad **MONA INVERSIONES S.A.S.**, aprobó la Liquidación definitiva de la sociedad, acto que fue registrado en la Cámara de Comercio de Medellín el 09 de noviembre de 2020, y conforme quedó consignado en la citada Acta, el activo correspondiente a la cuenta por cobrar por concepto de la reclamación reconocida a favor de dicha sociedad por parte de ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN se distribuyó a favor de los señores **ELIANA MILENA ZULUAGA GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.141.883, **MARIANA ARISTIZÁBAL ZULUAGA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.126.627.888, y **JERÓNIMO ARISTIZÁBAL ZULUAGA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.222.092, conforme se presenta a continuación:

No. RECLAMACIÓN	IDENTIFICACIÓN RECLAMANTE	NOMBRE RECLAMANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL ACEPTADO	VALOR TOTAL DEVOLUCIONES DISPUESTAS (A LA OCTAVA DEVOLUCIÓN)	ADJUDICACIÓN DE BIENES	SALDO INSOLUTO RECLAMACIÓN
R01318	32.141.883	ELIANA MILENA ZULUAGA GOMEZ	33,333%	\$145.338.965,60	\$6.864.005,48	\$767.038,12	\$137.707.922,00
R01318	1.126.627.888	MARIANA ARISTIZABAL ZULUAGA	33,333%	\$145.338.965,60	\$6.864.005,48	\$767.038,12	\$137.707.922,00
R01318	1.020.222.092	JERONIMO ARISTIZABAL ZULUAGA	33,334%	\$145.343.325,81	\$6.864.211,40	\$767.061,13	\$137.712.053,28
Total R01318			100,00%	\$436.021.257,00	\$20.592.222,36	\$2.301.137,36	\$413.127.897,28

DÉCIMO TERCERO. Que la sociedad **INVERSIONES ARISTA S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.803.577-9, fue reconocida como afectada de ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN a través de la reclamación **R01461**; posteriormente, mediante el Acta No. 08 del cuatro (4) de

octubre de 2020, la Asamblea General de Accionistas de la sociedad **INVERSIONES ARISTA S.A.S.**, aprobó la Liquidación definitiva de la sociedad, acto que fue registrado en la Cámara de Comercio de Medellín el 30 de diciembre de 2020, y conforme quedó consignado en la citada Acta, el activo correspondiente a la cuenta por cobrar por concepto de la reclamación reconocida a favor de dicha sociedad por parte de ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN se distribuyó a favor de los señores **JORGE MARIO ARISTIZÁBAL HOYOS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.767.594, y **MARTHA INÉS HOYOS ALZATE**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.534.629, conforme se presenta a continuación:

No. RECLAMACIÓN	IDENTIFICACIÓN RECLAMANTE	NOMBRE RECLAMANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL ACEPTADO	VALOR TOTAL DEVOLUCIONES DISPUESTAS (A LA OCTAVA DEVOLUCIÓN)	ADJUDICACIÓN DE BIENES	SALDO INSOLUTO RECLAMACIÓN
R01461	71.767.594	JORGE MARIO ARISTIZABAL HOYOS	50,00%	\$168.555.024,50	\$10.296.111,18	\$1.150.568,68	\$157.108.344,64
R01461	32.534.629	MARTHA INES HOYOS ALZATE	50,00%	\$168.555.024,50	\$10.296.111,18	\$1.150.568,68	\$157.108.344,64
Total R01461			100,00%	\$337.110.049,00	\$20.592.222,36	\$2.301.137,36	\$314.216.689,28

DÉCIMO CUARTO. Que la sociedad **INVERSIONES STONE S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.803.553-2, fue reconocida como afectada de ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN a través de la reclamación **R01459**; posteriormente, mediante el Acta No. 09 del tres (3) de octubre de 2020, la Asamblea General de Accionistas de la sociedad **INVERSIONES STONE S.A.S.**, aprobó la Liquidación definitiva de la sociedad, acto que fue registrado en la Cámara de Comercio de Medellín el 09 de noviembre de 2020, y conforme quedó consignado en la citada Acta, el activo correspondiente a la cuenta por cobrar por concepto de la reclamación reconocida a favor de dicha sociedad por parte de ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN se distribuyó a favor de los señores **JORGE MARIO ARISTIZÁBAL HOYOS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.767.594, y **MARTHA INÉS HOYOS ALZATE**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.534.629, conforme se presenta a continuación:

No. RECLAMACIÓN	IDENTIFICACIÓN RECLAMANTE	NOMBRE RECLAMANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL ACEPTADO	VALOR TOTAL DEVOLUCIONES DISPUESTAS (A LA OCTAVA DEVOLUCIÓN)	ADJUDICACIÓN DE BIENES	SALDO INSOLUTO RECLAMACIÓN
R01459	71.767.594	JORGE MARIO ARISTIZABAL HOYOS	50,00%	\$197.568.148,50	\$10.296.111,18	\$1.150.568,68	\$186.121.468,64

No. RECLAMACIÓN	IDENTIFICACIÓN RECLAMANTE	NOMBRE RECLAMANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL ACEPTADO	VALOR TOTAL DEVOLUCIONES DISPUESTAS (A LA OCTAVA DEVOLUCIÓN)	ADJUDICACIÓN DE BIENES	SALDO INSOLUTO RECLAMACIÓN
R01459	32.534.629	MARTHA INES HOYOS ALZATE	50,00%	\$197.568.148,50	\$10.296.111,18	\$1.150.568,68	\$186.121.468,64
Total R01459			100,00%	\$395.136.297,00	\$20.592.222,36	\$2.301.137,36	\$372.242.937,28

DÉCIMO QUINTO. Que la sociedad **INVERSIONES TRIMMER S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.925.507-7, fue reconocida como afectada de ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN a través de la reclamación **R00203**; posteriormente, mediante el Acta No. 07 del cuatro (4) de diciembre de 2020, la Asamblea General de Accionistas de la sociedad **INVERSIONES TRIMMER S.A.S.**, aprobó la Liquidación definitiva de la sociedad, acto que fue registrado en la Cámara de Comercio de Medellín el 17 de febrero de 2021, y conforme quedó consignado en la citada Acta, el activo correspondiente a la cuenta por cobrar por concepto de la reclamación reconocida a favor de dicha sociedad por parte de ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN se distribuyó a favor del señor **LUIS ESTEBAN HOYOS SIERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.040.181.598, conforme se presenta a continuación:

No. RECLAMACIÓN	IDENTIFICACIÓN RECLAMANTE	NOMBRE RECLAMANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL ACEPTADO	VALOR TOTAL DEVOLUCIONES DISPUESTAS (A LA OCTAVA DEVOLUCIÓN)	ADJUDICACIÓN DE BIENES	SALDO INSOLUTO RECLAMACIÓN
R00203	1.040.181.598	LUIS ESTEBAN HOYOS SIERRA	100,00%	\$100.143.260,00	\$20.592.222,36	\$2.301.137,36	\$77.249.900,28
Total R00203			100,00%	\$100.143.260,00	\$20.592.222,36	\$2.301.137,36	\$77.249.900,28

DÉCIMO SEXTO. Teniendo en cuenta los anteriores considerandos, la Agente Liquidadora de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN**,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER como afectados de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** a los herederos de los afectados fallecidos mencionados en los Considerandos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo de la presente Decisión No. 40, por las razones allí señaladas y conforme se presenta a continuación:

No. RECLAMACIÓN	IDENTIFICACIÓN RECLAMANTE	NOMBRE RECLAMANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL ACEPTADO	VALOR TOTAL DEVOLUCIONES DISPUESTAS (A LA OCTAVA DEVOLUCIÓN)	ADJUDICACIÓN DE BIENES	SALDO INSOLUTO RECLAMACIÓN
R01718	31.237.757	GENOVEVA PEREZ HERNADEZ	100,00%	\$178.243.739,00	\$20.592.222,36	\$2.301.137,36	\$155.350.379,28
Total R01718			100,00%	\$178.243.739,00	\$20.592.222,36	\$2.301.137,36	\$155.350.379,28
R04667	80.422.849	CESAR AUGUSTO SÁNCHEZ CASAS	100,00%	\$34.100.264,00	\$20.592.222,36	\$2.301.137,36	\$11.206.904,28
Total R04667			100,00%	\$34.100.264,00	\$20.592.222,36	\$2.301.137,36	\$11.206.904,28
R02209	1.072.638.678	MARIA JULIANA VELASCO HERRERA	50,00%	\$22.484.709,00	\$10.935.393,48	\$2.301.137,36	\$9.248.178,16
R02209	31.299.001	MARIA ELENA RECIO CHAVEZ	50,00%	\$22.484.709,00	\$10.935.393,48	\$2.301.137,36	\$9.248.178,16
Total R02209			100,00%	\$44.969.418,00	\$21.870.786,96	\$4.602.274,72	\$18.496.356,32
R04554	1.144.035.412	LINA MARIA QUICENO BEJARANO	63,79%	\$98.094.402,85	\$14.025.537,38	\$3.068.336,56	\$81.000.528,91
R04554	1.130.613.967	MANUEL JOSE QUICENO BEJARANO	18,10%	\$27.838.114,58	\$3.922.624,79	\$766.969,08	\$23.148.520,71
R04554	1.144.035.412	JUAN CAMILO QUICENO BEJARANO	18,10%	\$27.838.114,58	\$3.922.624,79	\$766.969,08	\$23.148.520,71
Total R04554			100,00%	\$153.770.632,00	\$21.870.786,96	\$4.602.274,72	\$127.297.570,32
R00314	79.140.870	OSCAR HENRY DELVASTO GUERRERO	100,00%	\$77.309.500,00	\$21.870.786,96	\$4.602.274,72	\$50.836.438,32
Total R00314			100,00%	\$77.309.500,00	\$21.870.786,96	\$4.602.274,72	\$50.836.438,32

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONOCER como afectados de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** a los beneficiarios de la distribución de remanentes efectuada con ocasión de la Liquidación de las sociedades mencionadas en los Considerandos Décimo, Décimo Primero, Decimo Segundo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto y Décimo Quinto de la presente Decisión No. 40, por las razones allí señaladas y conforme se presenta a continuación:

No. RECLAMACIÓN	IDENTIFICACIÓN RECLAMANTE	NOMBRE RECLAMANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL ACEPTADO	VALOR TOTAL DEVOLUCIONES DISPUESTAS (A LA OCTAVA DEVOLUCIÓN)	ADJUDICACIÓN DE BIENES	SALDO INSOLUTO RECLAMACIÓN
R01485	32.141.883	ELIANA MILENA ZULUAGA GOMEZ	42,08%	\$175.128.464,05	\$8.665.207,17	\$968.318,60	\$165.494.938,28
R01485	1.126.627.888	MARIANA ARISTIZABAL ZULUAGA	6,60%	\$27.467.867,46	\$1.359.086,68	\$151.875,07	\$25.956.905,72
R01485	1.020.222.092	JERONIMO ARISTIZABAL ZULUAGA	51,32%	\$213.583.478,49	\$10.567.928,51	\$1.180.943,69	\$201.834.606,28
Total R01485			100,00%	\$416.179.810,00	\$20.592.222,36	\$2.301.137,36	\$393.286.450,28
R01455	71.767.594	JORGE MARIO ARISTIZABAL HOYOS	33,333%	\$128.544.006,55	\$6.864.005,48	\$767.038,12	\$120.912.962,95

No. RECLAMACIÓN	IDENTIFICACIÓN RECLAMANTE	NOMBRE RECLAMANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL ACEPTADO	VALOR TOTAL DEVOLUCIONES DISPUESTAS (A LA OCTAVA DEVOLUCIÓN)	ADJUDICACIÓN DE BIENES	SALDO INSOLUTO RECLAMACIÓN
R01455	1.126.627.888	MARIANA ARISTIZABAL ZULUAGA	16,667%	\$64.275.088,36	\$3.432.167,48	\$383.537,47	\$60.459.383,42
R01455	1.020.222.092	JERONIMO ARISTIZABAL ZULUAGA	16,666%	\$64.270.075,09	\$3.431.899,78	\$383.507,55	\$60.454.667,76
R01455	32.534.629	MARTHA INES HOYOS ALZATE	33,333%	\$128.544.006,55	\$6.864.005,48	\$767.038,12	\$120.912.962,95
Total R01455			100,00%	\$385.633.176,55	\$20.592.078,21	\$2.301.121,25	\$362.739.977,08
R01318	32.141.883	ELIANA MILENA ZULUAGA GOMEZ	33,333%	\$145.338.965,60	\$6.864.005,48	\$767.038,12	\$137.707.922,00
R01318	1.126.627.888	MARIANA ARISTIZABAL ZULUAGA	33,333%	\$145.338.965,60	\$6.864.005,48	\$767.038,12	\$137.707.922,00
R01318	1.020.222.092	JERONIMO ARISTIZABAL ZULUAGA	33,334%	\$145.343.325,81	\$6.864.211,40	\$767.061,13	\$137.712.053,28
Total R01318			100,00%	\$436.021.257,00	\$20.592.222,36	\$2.301.137,36	\$413.127.897,28
R01461	71.767.594	JORGE MARIO ARISTIZABAL HOYOS	50,00%	\$168.555.024,50	\$10.296.111,18	\$1.150.568,68	\$157.108.344,64
R01461	32.534.629	MARTHA INES HOYOS ALZATE	50,00%	\$168.555.024,50	\$10.296.111,18	\$1.150.568,68	\$157.108.344,64
Total R01461			100,00%	\$337.110.049,00	\$20.592.222,36	\$2.301.137,36	\$314.216.689,28
R01459	71.767.594	JORGE MARIO ARISTIZABAL HOYOS	50,00%	\$197.568.148,50	\$10.296.111,18	\$1.150.568,68	\$186.121.468,64
R01459	32.534.629	MARTHA INES HOYOS ALZATE	50,00%	\$197.568.148,50	\$10.296.111,18	\$1.150.568,68	\$186.121.468,64
Total R01459			100,00%	\$395.136.297,00	\$20.592.222,36	\$2.301.137,36	\$372.242.937,28
R00203	1.040.181.598	LUIS ESTEBAN HOYOS SIERRA	100,00%	\$100.143.260,00	\$20.592.222,36	\$2.301.137,36	\$77.249.900,28
Total R00203			100,00%	\$100.143.260,00	\$20.592.222,36	\$2.301.137,36	\$77.249.900,28

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente providencia **NO** procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO. INFORMAR por aviso de la expedición de la presente Decisión mediante publicación en la página web de la Superintendencia de Sociedades www.supersociedades.gov.co y en la página web de **ELITE INTERNACIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** www.elite.net.co.

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de abril de 2021.


MARÍA MERCEDES PERRY FERREIRA
Agente Liquidadora